



Excelentísima Sra. D^a. María Luisa Carcedo Roces

Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
Paseo del Prado, 18
28071 Madrid

Cc:

Ilustrísima Sra. María Eloísa del Pino
Jefa de Gabinete de la Ministra

Ilustrísimo Sr. Faustino Blanco González
Secretario General de Sanidad y Consumo

Ilustrísima Sra. Patricia Lacruz Gimeno
Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

Madrid, 25 de febrero de 2019

Excelentísima Señora Carcedo:

A lo largo de los últimos ocho meses, Amnistía Internacional, la Red de Denuncia y Resistencia al RDL 16/2012 – REDER – y Yo Sí Sanidad Universal hemos colaborado activamente con el Ministerio de Sanidad con el objetivo de garantizar la recuperación de una sanidad plenamente universal que nunca debió haberse perdido. Mediante esta comunicación, y ante la próxima disolución de las Cortes, que paralizará el trámite parlamentario del Proyecto de Ley sobre sanidad universal, las tres organizaciones desean solicitar la urgente adopción del Reglamento del Real Decreto Ley 7/2018 que *garantice el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria, en las mismas condiciones, a todas las personas que se encuentren en el Estado Español*, tal y como reza su Exposición de motivos.

En este proceso, consideramos que la aprobación del Real Decreto-Ley 7/2018 (RDL) fue un paso importante pero insuficiente. Las organizaciones de la sociedad civil alertamos desde el primer momento que la universalidad que buscaba garantizar la nueva norma tenía importantes grietas por donde se seguía filtrando la exclusión sanitaria. Para corregir estas deficiencias solicitamos al Ministerio la adopción del Reglamento que desarrollara el RDL. No obstante, desde el Ministerio se subordinó la aprobación de dicho Reglamento a la tramitación del RDL como Proyecto de Ley. En su lugar, han emitido una serie de recomendaciones a las CCAA que ni son de obligado cumplimiento, ni abordan las situaciones de exclusión denunciadas por las organizaciones firmantes. Como consecuencia, seguimos teniendo constancia de numerosos casos de personas excluidas, muchos de los cuales revisten particular gravedad, tal y como se ha visto reflejado en nuestros informes.

Ahora, la inminente disolución de las Cortes aboca a la paralización del trámite del Proyecto de Ley, poniendo en serio riesgo la consolidación de la sanidad universal de la que el Gobierno ha hecho bandera. Ante esta circunstancia, consideramos impostergable la adopción del Reglamento del RDL 7/2018, que clarifique el contenido de este y garantice el derecho a la atención sanitaria a todas las personas que viven en España. Con el fin de alcanzar este objetivo, y de armonizar la aplicación de una legislación sanitaria inclusiva en el conjunto del Estado, entendemos que este Reglamento debe recoger como mínimo las siguientes cuestiones:



- Garantizar en todo caso la atención con cargo a fondos públicos a mujeres embarazadas, menores de edad, solicitantes de asilo, víctimas de trata así como la atención en urgencias, sin exigir prueba de un tiempo mínimo de estancia en el país. Estamos hablando de grupos particularmente vulnerables, que incluso estaban protegidos por la legislación anterior, y que ahora quedan excluidos si no aportan prueba de llevar en España al menos 90 días.
- Flexibilizar los medios de prueba de los requisitos administrativos para que estos no constituyan barreras insalvables. Particularmente:
 - La prueba de que la persona vive efectivamente en España no puede verse supeditada exclusivamente al empadronamiento por la dificultad que entraña para muchas personas obtener el mismo. En su lugar, debe establecerse la validez de cualquier medio de prueba admitido en derecho como pueden ser certificados de escolarización de menores a su cargo, recibos, documentos emitidos por organizaciones sociales, etc.
 - La obtención del llamado “certificado de no exportación del derecho a la atención sanitaria” no resulta sencilla para muchas personas por cuanto implica en algunos casos desplazarse a su país de origen o pagar un coste que no pueden asumir. Por ello, recomendamos que se acepte la declaración responsable de la persona de que no concurre esta circunstancia.

Además, entendemos que constituye una obligación inexcusable para la Administración reconocer el derecho a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos a las personas mayores – padres, madres, abuelos y abuelas – que han llegado a España fruto de un proceso legal de reagrupación familiar. Actualmente el Instituto Nacional de la Seguridad Social deniega sistemáticamente la tarjeta sanitaria a estas personas a pesar de contar con más de 40 sentencias de Tribunales Superiores de Justicia reconociéndoles el derecho, y de una recomendación de la Defensoría del Pueblo instando a eliminar la exigencia de un seguro privado. Mantener la exclusión de este colectivo resulta claramente contradictorio con el espíritu de la nueva política sanitaria defendida por el Gobierno, poniendo en grave riesgo la salud de estas personas de avanzada edad y necesitadas de tratamiento.

Las organizaciones firmantes entendemos que estas medidas son esenciales para consolidar el cambio iniciado con el Real Decreto-Ley del pasado verano, garantizando una sanidad más justa y solidaria que no deje a nadie atrás.

Agradeciéndole de antemano su atención nos gustaría que anunciara públicamente la aprobación del Reglamento en el próximo Consejo de Ministros.

Reciba un cordial saludo

Esteban Beltrán Verde
**Director de Amnistía
Internacional**

Jose Félix Hoyo Jiménez
**Presidente de Médicos del
Mundo**

Ignacio Revuelta Lucas
**Representante de Yo Sí
Sanidad Universal**



*Salvador Tranche
Iparraguirre*

Presidente de semFYC

Rosario Zanabria Gutierrez

Presidenta de ARI-PERU

Manuel Martín García

Presidente de la FADSP

Blanca de Gispert Uriach

**Representante de la
PASUCAT**

Josefa Cantero Martínez

Vicepresidenta de SESPAS